

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2011 0269

Salta, 06 JUL 2011

EXPEDIENTE N° 20.291/09

VISTO:

La R-CDNAT-2011-110 de fs. 100 por la cual se solicitara a Asesoría Jurídica de la Universidad, tenga a bien aclarar sobre los tiempos de la clase oral pública de este llamado a inscripción de interesados para la cobertura interina del cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la cátedra Perforaciones II de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones que dicta la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Jurídica ha producido su dictamen N° 12.891, obrante de fs. 112 a fs. 116, el que a la letra dice:

ASESORIA JURIDICA

DICTAMEN N°:12.891.

FECHA: 1 de junio de 2.011.

EXPEDIENTE N°: 20.291/09 (fs.100).

ASUNTO: Solicita autorización para que se llame a Inscripción de Interesados para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interino, para la materia "Perforaciones II", carrera Tecnicatura Universitaria en Perforaciones.

Sres. Consejeros Directivos:

I.- Las actuaciones referenciadas son remitidas a esta Asesoría Jurídica de la Universidad, por disposición del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales (Res. CD 110/11, fs.100), solicitando **"tenga a bien aclarar los tiempos de la clase oral pública para este caso y para los futuros que puedan surgir, dado que el Dictamen N° 11.173 de fs. 83 de la citada Asesoría Jurídica si bien es claro, hay un reglamento que estipula los tiempos o duración de la misma"** (art.1°).

Asimismo, el mencionado Cuerpo indica que el reglamento que se alude es el **"Reglamento para la Provisión Interina y Suplente de Cargos Docentes desde Profesores Titulares hasta Auxiliares Docentes de 1ª Categoría"** de esta Facultad, aprobado por la Res. N° 374/87 FCN.

Así las cosas, se procede a su análisis.

II.- El **Dictamen N°11.173** (fs.83) del 25/2/20101 fue emitido por el entonces Secretario de Asuntos Jurídicos Abog. Fermín R. Aranda, no por los Asesores

 Perfo II nulidad

